

Austria

No existe un formulario específico para las adhesiones como querellante particular; la declaración puede hacerse sin requisitos formales. En los formularios de protocolo existentes para el interrogatorio de los testigos se pregunta si la persona desea participar en el proceso penal como querellante particular. Si este particular se confirma y se justifica brevemente, es suficiente para una adhesión como querellante particular.

¿Cómo puedo reclamar al autor del delito una indemnización o cualquier otro medio de reparación o satisfacción en un juicio (procedimiento penal) y a quién debo dirigir esa reclamación?

La víctima de un delito tiene derecho a solicitar una indemnización por los daños sufridos como resultado del delito, o una indemnización por el menoscabo de sus intereses legalmente protegidos. Para hacer valer sus derechos, la víctima puede declarar que se adhiere al proceso penal. Esta declaración ("adhesión como querellante particular") convierte a la víctima en un querellante particular dentro del procedimiento penal. Si el fiscal se retira de la acusación en una fecha posterior, el querellante particular puede continuar el procedimiento por medio de una acusación subsidiaria.

Dependiendo de la situación procesal, la adhesión entre particulares puede presentarse de manera informal a la policía judicial, a la fiscalía o al tribunal, tanto oralmente como por escrito (**artículo 67, párrafo 3, del Código de Procedimiento Penal**).

Otra opción para las víctimas consiste en hacer valer sus reclamaciones en el marco de un procedimiento civil

¿En qué momento del procedimiento penal debo presentar una reclamación?

La adhesión como querellante particular se puede presentar hasta el final del procedimiento de aportación de pruebas, en la audiencia principal. Dado que esto implica ciertos derechos de participación en el proceso penal que van más allá de los derechos de la víctima (por ejemplo, el derecho a solicitar pruebas, el derecho a ser citado al juicio), puede resultar conveniente adherirse como querellante en una fase temprana del proceso.

¿Qué puedo solicitar en la reclamación y cómo debo presentarla (indicando un importe total y detallando los perjuicios sufridos, el lucro cesante y los intereses)?

Las reclamaciones que se hagan valer deberán estar justificadas en el marco de la adhesión como querellante particular. La reclamación debe cuantificarse en términos concretos antes de que concluya el procedimiento de aportación de pruebas, en la audiencia principal. Esta reclamación puede también circunscribirse a sólo una parte de los daños.

¿Existe un formulario especial para estas solicitudes?

No existe un formulario específico para las adhesiones como querellante particular; la declaración puede hacerse sin requisitos formales. En los formularios de protocolo existentes para el interrogatorio de los testigos se pregunta si la persona desea participar en el proceso penal como querellante particular. Si este particular se confirma y se justifica brevemente, es suficiente para una adhesión como querellante particular.

¿Qué pruebas debo presentar en apoyo de mi reclamación?

A más tardar en la audiencia, pero lo mejor es que las pruebas existentes se indiquen o se presenten ya al poner la denuncia o en el momento de la toma de declaración por parte de la policía criminal. Estas pruebas consisten por ejemplo en:

fotos,
diagnósticos médicos,
facturas,
presupuestos de costes, etc.

¿Existen tasas judiciales u otros costes vinculados a mi reclamación?

En principio, los procedimientos penales no ocasionan costes para los querellantes particulares (a excepción de los costes que generen los representantes que elija). Las demás disposiciones sólo se aplicarán si el querellante particular ha iniciado el proceso penal mediante una denuncia deliberadamente falsa o, en el caso de una denuncia subsidiaria, si el acusado resulta absuelto.

¿Puedo obtener asistencia jurídica gratuita antes del procedimiento o durante este? ¿Puedo obtenerla si no resido en el país en el que se sustancia el procedimiento?

Los querellantes particulares no están obligados a nombrar un abogado en los procesos penales. Algunas víctimas, en particular las que puedan haber estado expuestas a violencia o amenazas peligrosas o cuya integridad y autodeterminación sexuales puedan verse menoscabadas por el delito penal, pueden exigir asistencia jurídica durante el proceso (asesoramiento legal y representación de un abogado) en la medida en que ello sea necesario para salvaguardar sus derechos procesales (artículo 66, apartado 2, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal). Esta asistencia jurídica durante el proceso es gratuita para las víctimas.

En caso de necesidad económica, otras víctimas también pueden solicitar la asistencia de un abogado en el marco de la asistencia procesal cuando sea necesario en interés de la administración de justicia, en particular para hacer valer las reclamaciones, a fin de evitar procesos civiles posteriores (artículo 67, apartado 7, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

En los procesos penales llevados a cabo en Austria, estas normas también son aplicables a las personas residentes en el extranjero y a las personas que no tengan la ciudadanía austriaca.

¿En qué casos desestimaré o denegaré el órgano jurisdiccional penal mi reclamación de indemnización contra el autor del delito?

La adhesión de un querellante particular debe rechazarse si es manifiestamente injustificada, si se presentó con retraso o si el importe de los daños y perjuicios o de la indemnización no se cuantifica a su debido tiempo (artículo 67, apartado 4, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal). El ministerio público habrá decidido sobre el rechazo de la declaración de adhesión antes de que se haya presentado la acusación, tras lo cual será el tribunal quien decida (artículo 67, apartado 5, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Si la audiencia principal concluye en sentencia, el tribunal también decidirá sobre las reclamaciones que se hagan valer sobre la base del Derecho privado.

Si el acusado es absuelto, al querellante particular se le debe remitir a los tribunales civiles con sus reclamaciones; en este caso, no es posible dar satisfacción al querellante particular. Si el acusado ha sido encontrado culpable, o bien i) la reclamación puede ser satisfecha (en todo o en parte), o bien ii) el caso puede ser remitido a la vía civil. Aunque exista veredicto de culpabilidad del acusado, se remite a la vía civil si (y en la medida en que), a pesar de haberse constatado íntegramente las pruebas para la toma de decisión, las alegaciones de Derecho privado no resultan justificadas o si los resultados del proceso penal no proporcionan una base suficiente para una evaluación siquiera parcial de la alegación de Derecho privado, a menos que las pruebas

necesarias para la toma de decisión puedan constatarse mediante un procedimiento de obtención de pruebas que no retrase de forma significativa la decisión sobre la cuestión de la culpabilidad y el castigo.

En los procedimientos penales no se permite la desestimación de las reclamaciones de derecho privado; es decir, el querellante particular puede hacer valer sus reclamaciones ante el tribunal civil.

¿Puedo impugnar la decisión o buscar otras vías de reparación o satisfacción?

Contra la denegación de la adhesión de un querellante particular por infracción legal por parte del ministerio público se puede apelar (artículo 106 de la Ley de Enjuiciamiento Crimina); y se puede recurrir la denegación por parte del tribunal (artículo 87, apartado. 1, de la Ley de Enjuiciamiento Crimina).

El querellante particular tiene derecho (limitado) a un recurso de nulidad o a un recurso de nulidad contra la remisión a la vía civil por absolución del

acusado; en el caso de una remisión a la vía civil a pesar de la condena del acusado, se puede apelar basándose en derechos de tipo civil

Aparte de los procedimientos penales, el derecho civil siempre es aplicable para hacer valer reclamaciones de derecho privado.

Si el órgano jurisdiccional me concede una indemnización, ¿cómo puedo garantizar que se ejecuta la sentencia contra el autor del delito y qué ayuda puedo obtener para ello

De conformidad con el artículo 1, apartado 1, del Decreto de ejecución, los fallos jurídicamente vinculantes de los tribunales penales en relación con las reclamaciones de Derecho privado son títulos ejecutivos a los efectos del Decreto de ejecución. Cada procedimiento de ejecución requiere un título ejecutivo válido. La ejecución debe solicitarse en el tribunal de distrito competente, tras lo cual, si se cumplen todas las condiciones, la ejecución se aprueba mediante una decisión. A petición del demandante, se llevan a cabo acciones ejecutivas, como por ejemplo la utilización de bienes muebles, la transferencia de créditos al acreedor ejecutante, o la subasta obligatoria de bienes inmuebles

El poder judicial austriaco proporciona formularios para los procedimientos de ejecución en el siguiente enlace:

<https://portal.justiz.gv.at/at.gv.justiz.formulare/Justiz/Exekution.aspx>

Después de la aprobación de la ejecución, los procedimientos de ejecución generalmente se llevan a cabo de oficio por parte de un juez o funcionario judicial. Los actos de ejecución son realizados por agentes ejecutores, que en Austria son personal al servicio de la administración de justicia. El acreedor sólo será citado a presentar nuevas solicitudes cuando, sin ellas, el tribunal o el agente ejecutor no puedan proseguir el procedimiento, o cuando el acto oficial implique gastos.

Por lo general, la ejecución se sigue normalmente hasta su conclusión, o hasta que se suspende por haber abonado el deudor su deuda al acreedor durante el procedimiento.

Última actualización: 22/02/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.